

Dra. Vallejo
Steiner
16/01/2011-03-10

Sra. Dra.,
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su despacho.-

ING. JUAN CORNELIO TORRES BUSTOS. Gerente General de la Compañía "CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA. a Ud.. muy comedidamente, dice:

- I.- Para los fines previstos en el Art. 21 de la Ley de Compañías, con la presente remito lo siguiente:
 - II.- Una copia material de la escritura pública Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada.
- de acuerdo al siguiente detalle:

CEDEnte	NACIONALIDAD	CESTOMAR	NACIONALIDAD	REL. FAMILIAR
A.CORNELIO TORRES BUSTOS C.I. 13016964-	ESTADOUNIDENSE	JUAN CORNELIO TORRES BUSTOS C.I. 11019511-1	ESTADOUNIDENSE	SO

III.- Las Participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. /

IV.- La inversión es de tipo nacional /
Por su gentil atención en este asunto, le expreso mis agradecimientos.-

Atentamente.

Ing. Juan Cornelio Torres Bustos
Gerente General de la Compañía
CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA.

Dr. Fernando Trujillo L.
A. ADOGADO

C.C. /
6k

201405
16 MAR 2011
N.

386-44

- 1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA
- 2 CONASTIAM CIA. LTDA."
- 3 OTORGADA POR: SR. ING. ALEJANDRO RENE ARMIOS ALVARADO.
- 4 A FAVOR DE: SR. JULIO EGUILUREN VALDIVIESO.
- 5 CUANTIA: USD. \$ 100.00
- 6

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día martes uno de marzo del año dos mil once; ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón Loja, comparecen por una parte el señor ingeniero ALEJANDRO RENE ARMIOS ALVARADO, de estado civil casado; y, por otra parte el señor ingeniero JULIO EGUILUREN VALDIVIESO, de estado civil casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja legalmente capaces para obligarse y contratar, me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnase incorporar una que transferencia de participaciones de la compañía CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente el señor ingeniero Alejandro Rene



1 Arrijos Alvarado, casado; y, por otra parte, en calidad de
2 cesionario el señor Julio Eguiguren Valdivieso. Los
3 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja,
4 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para
5 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
6 derechos. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno.- La Compañía
7 CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA. se constituyó con
8 domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un
9 capital cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
10 mediante escritura pública celebrada el veintinueve de enero del
11 año dos mil ocho, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Dr.
12 Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de
13 Loja, mediante resolución No. 08 punto L. punto DSCL punto
14 cero veinte y tres (08.L.DSCL.023), del seis de febrero del dos
15 mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la
16 partida número sesenta y cuatro (64) del seis de febrero del año
17 dos mil ocho; b) La junta general de socios de la compañía,
18 celebrada con el carácter de universal, el día veinticinco de
19 febrero del año dos mil once, con el voto unánime del capital
20 social y pagado, autorizó al socio señor Ing. Alejandro Rene
21 Arrijos Alvarado, para que transfiera todas las participaciones
22 que posee en esta compañía a favor del señor Julio Eguiguren
23 Valdivieso. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el
25 compareciente cede en venta real y efectiva todas las participaciones,
 es decir las cien participaciones que posee en la compañía



1 CONSULTORA CONASTIAM CÍA. LTDA., a favor del cessionario
2 señor Julio Eguiguren Valdivieso, con todos los derechos y
3 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: Precio.- El precio
4 de compraventa de las participaciones objeto de este contrato
5 es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 por lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de
7 América, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte
8 del cessionario, en moneda de curso legal a su entera
9 satisfacción y de contado. QUINTA: Autorización.- La señora Lic.
10 Sonia Angélica Marín Valarezo, autoriza a su esposo Ing. Alejandro
11 Rene Armijos Alvarado para que transfiera todas las
12 participaciones que posee en la compañía CONSULTORA
13 CONASTIAM CÍA. LTDA., a favor del cessionario. SEXTA:
14 Incripción y marginación.- Las partes quedan mutuamente
15 autorizadas para obtener que de la presente escritura de
16 transferencia, se sienta razón al margen de la inscripción en el
17 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
18 margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA:
19 Documentos habilitantes.- Se acompaña el certificado con el
20 que se acredita, que la junta general de socios, con el
21 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al
22 socio para que transfiera todas las participaciones, es decir las
23 cien participaciones que posee en la compañía a favor del
24 cessionario en este contrato. Usted, señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
26 validez de este contrato. Doctor, Fernando Brayard





1 ABOGADO, Matricula número mil doscientos setenta y
2 nueva. C.A.L Hasta aquí la minuta que queda elevada a
3 escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los
4 comparecientes.- Formalizado el presente instrumento público,
5 ya el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
6 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
7 conmigo el Notario que da fe.- Firman) Illegible (Julio
8 Eguiguren Valdivieso) C.I. Nro. 1101987111; Illegible (Alejandro
9 Rana Armijos Alvarado) C. I. Nro. 1101800447; Illegible (Sonia
10 Angelica Marín Valarezo) C.I. Nro. 0702196775; y, doctor
11 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón
12 Loja.....

13

14

15 DOCUMENTO

16

17 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

18

19

20

21

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

22

23

24

HABILITANTE



NOTARIA PRIMERA
C O P I A

CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el veinticinco de febrero del 2011 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor ING. ALEJANDRO RENÉ ARMIOS ALVARADO, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía a favor del señor JULIO EGUILIGUREN VALDIVIESO.

Loja n, 25 de febrero del 2011

lo suscripto /de febrero del 2011/ vale leseme.

ING. JUAN CORNELIO TORRES BUSTOS.
Gerente General de la compañía
CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA.,

Se otorga ante mí, en FE de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, firmo y signo, el mismo día y lugar de su celebración.-



Dr. Efraim Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

RAZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura que antecede, el señor Ing. ALEJANDRO RENE ARMIJOS ALVARADO, ha cedido CIEN participaciones, que mantenía en la Compañía CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA., a favor del Ing. JULIO EGUILLEGREN VALDIVIESO.- DOY FE.- Que esta transferencia de participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referenda.- Loja, cuatro de marzo del dos mil once.-



C. Ballesteros
GRANARIO
1002006400

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a registrar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSULTORA CONASTIAM CIA. LTDA.

Loja, 9 de marzo del 2011



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA